

siendo hijo de don Idefonso Saseto Álvarez y de doña Josefa San Juan Diez, que no contrajo matrimonio. El señor Saseto San Juan pertenecía al reemplazo de 1934 y se incorporó al Regimiento de Infantería Bailén número 24, el día 10 de agosto de 1936, siendo destinado a la 3.ª Compañía del 4.º Batallón, tomando parte en la Guerra Civil, hasta el 10 de mayo de 1938 que al ser herido por el enemigo, causa baja en el mismo y alta en el 10.º Batallón del mismo Regimiento, hasta que el 18 de septiembre del mismo año, fue herido por el enemigo, siendo asistido por el Médico del Batallón, siendo verosímil su fallecimiento e inhumación del cadáver sin identificar por extravío de la correspondiente tarjeta de evacuación.

Lo cual se hace público por si alguna persona tuviera noticia de su paradero y en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Logroño, 15 de octubre de 2001.—54.636.

y 2.ª 27-11-2001

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Por resolución de fecha dictada en el juicio de quiebra de «Madrileña de Capitalización Inmobiliaria, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado al número 116/2001, a instancia del Procurador don Álvaro Ignacio García Gómez, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 21 de enero de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias, letra «B», sita en la planta baja de la sede de los Juzgados de la calle María de Molina, número 42, de Madrid, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez, Justo Rodríguez Castro.—56.765.

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Juicio cognición 62/2001.

Parte demandante: «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima».

Parte demandada: «Centro de Producción de Masas, Sociedad Limitada» sobre otras materias.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

«Emplácese al demandado Centro de Producción de Masas para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía, teniendo por contestada, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlo ni oírlo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de octubre de 2001 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.»

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Secretario judicial.—57.632.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Martín Antona, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Doy fe y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 731/01, se siguen procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad «Servicios Generales Beter, Sociedad Anónima», con CIF A/81-181371, representada por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, en los que, se ha dictado, en fecha 20 de octubre de 2001 auto, acordando declarar a la referida entidad en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisaria a doña María Olga Martín Alonso, con despacho en calle General Kirkpatrick, 34 de Madrid, y depositario a don Enrique Fernández-Yruegas Moro, con despacho en la calle Potosí, número 4, cuarto, de Madrid.

Se advierte a las personas que pudieran tener en su poder bienes pertenecientes a la quebrada que deberán hacer manifestación de ellos a la Comisaria, bajo apercibimiento de complicidad, y aquéllas otras que adeuden cantidades a la quebrada, hagan entrega de ellas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo pago.

Y para que sirva de publicidad a los fines establecidos en el artículo 1.044, disposición quinta del Código de Comercio, libro el presente en Madrid a 2 de noviembre de 2001.—Firma ilegible de la Secretaria.—56.667.

MÁLAGA

Edicto

En el expediente de concurso de acreedores número 715/1996, instado por don Juan Ruiz Medicis y doña María del Carmen Guevara Cosme, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga, se ha dictado la providencia contentiendo, entre otros extremos, el siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Juez doña María Virtudes Molina Palma.

Dada cuenta, los anteriores escritos presentados por la sindicatura únanse al expediente de su razón.

Habiéndose presentado por la representación de los concursados una proposición de convenio después de hecho el examen y reconocimiento de los créditos, procede, como se solicita, convocar Junta de acreedores para tratar de dicho convenio y para la designación de Síndico que sustituya al fallecido don Ángel González Faes, con suspensión de la pieza segunda de este concurso, así como de la primera en lo relativo a la enajenación de los bienes hasta que se delibera y acuerde sobre las proposiciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.303 y siguientes de la LEC de 1881, señalándose para su celebración el próximo día 10 de diciembre de 2001, a las doce horas, en la sala número 2, sita en planta baja, de calle Tomás Heredia, número 26, de Málaga.

Cítese a los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos en la forma prevista por el artículo 1.310 de la LEC.

Publíquese edictos a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado», diario «Sur» de Málaga, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado», diario «Sur» de Málaga y tablón de anuncios de este Juzgado, así como para la citación de aquellos acreedores con domicilio desconocido o en ignorado paradero.

Málaga a 16 de octubre de 2001.—La Secretaria.—56.795.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 57/2001 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla representado por la Procuradora señora Rodríguez Robledo contra «Suministros Gámez, Sociedad Anónima», Antonio Miguel Gámez Montero, María de la Rápida Montañez Carles, Juan Gámez Montero, María del Pilar Navarro Rodríguez, Sebastián Gámez Montero, Dolores Gutiérrez García, Bartolomé Aranda García, Dolores Gámez Montero, José Gámez Cid, María de la Encarnación, Miguel y María Isabel Gil Casermeiro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de enero, a las diez horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalada para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Solar en la villa de Pizarra, sito barriada de la Estación o huerta del Egido. Tiene una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con don Enrique González Ruiz; al este, con la carretera de Alora a Málaga; al sur, con don Manuel y don José López Ramírez, y al